

titucion del mismo un muro, en la con-
frontacion de sus respectivas caras situadas
en el partido de Albatála. Considerando
que por dicho medio se consigue canalizar
una parte del cauce, sin tener que gravar
con ello los fondos del Municipio a la
ver que en lo sucesivo se le libra tambien
de trazar todos los años la mouda del
cauce en la longitud que tengan los tro-
zos de muro que se solicitan construir,
el Ayuntamiento acordó, por unanimidad
autorizar a los citados Hrs Martínez y
Meréquez, Simón Blaier y Fernández Pe-
ñalver, para ejecutar la obra que piden
con las siguientes condiciones.



- 1º = Que la construcción se ha de hacer en
las condiciones de solider que se ordenen
por la Comisión de Policía rural y Ar-
quitecto Municipal, y subordinada a
la linea que se marque oportunamente.
- 2º = Que los concesionarios han de quedar
obligados a ejecutar ó costear la mouda,
y tambien a sacar ó retirar las arenas q
deben quedar en los indicados puntos;
- 3º = Que no han de poder edificar sobre el
cajero, ni construir bajadas al cauce; y
- 4º = Que la concesión se entiende sin per-
íodo de tiempo.

Se hagan dese-
parcer las brancas
que ha establecido
en el Val de la Ull-
via el Marq. de
Fontanar, con ob-
jetos de dar mijo
a un monto en la
mouda de su pro-
presa.

Se dio cuenta del siguiente dictámen:
Punto Ayuntam.º La Comisión permane-
ciente de Policía rural se ha enterado
del parte producido por el celador de
Policía Ornato y también del informe
que preceden a este, del arquitecto Mu-
ñoz, en la mouda; y en su vista y de las condi-
ciones bajo las que se concedió al Dr. Mar-
qués de Fontanar el que pudiera extraer
aguas del Val de la Ullvia para el Ayun-
tamiento de Murcia